

## ANEXO

Adjudicación Plazas Facultativos Especialistas  
Especialidad: Farmacia Hospitalaria

Turno de Traslado. Hospital Universitario del S.A.S. de Puerto Real (Cádiz). Area de actuación: Centro de Cádiz. M<sup>o</sup> Carmen Marín Guzmán.

Turno de Traslado. Hospital del S.A.S. de Málaga, Area de actuación: Centra-Oeste de Málaga. M<sup>o</sup> Carmen Gallego Fernández.

Turno de Traslado. Hospital Universitario del S.A.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla. Area de actuación: Sur de Sevilla. M<sup>o</sup> Jesús Gómez Bellver.

Turno de Traslado. Hospital Universitario del S.A.S. «Virgen del Rocío» de Sevilla. Area de actuación: Centro de Sevilla. M<sup>o</sup> Carmen Alamo Manasalbas.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. de Puerto Real (Cádiz). Area de actuación: Centro de Cádiz. Juan M. Borrero Rubio.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de la Línea (Cádiz). Area de actuación: Sureste de Cádiz. Manuel Cameán Fernández.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Baza (Granada). Area de actuación: Noreste de Granada. José Cabeza Borrera.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. «San Cecilio» de Granada.

Area de actuación. Centro-Oeste de Granada. Miguel Damas Fernández-Figares.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Santa Ana» de Motril (Granada). Area de actuación: Sur de Granada. M<sup>o</sup> Angeles Agudo Martínez.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Ciudad de Jaén» de Jaén. Area de actuación: Suroeste de Jaén.

Rosa Millán García.  
M<sup>o</sup> Trinidad Vilchez Medina.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. «Virgen de la Victoria» de Málaga. Area de actuación: Centro de Málaga. José M. Fernández Ovies.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla. Area de actuación: Sur de Sevilla. Dolores Bejarano Rojas.

## ANEXO

Adjudicación Plazas Facultativos Especialistas.  
Especialidad: Cirugía de Tórax.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Huelva. Desierta.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Málaga. Desierta.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 8 de enero de 1993, por la que se determinan las prioridades para la concesión de ayudas a Cursos y Jornadas que versen sobre las Comunidades Europeas.*

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, va a continuar durante 1993 la labor ya afianzada en la Junta de Andalucía de divulgar la realidad jurídica, económica y política de la Comunidad Europea entre los agentes sociales y económicos de nuestra Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta la situación actual de la integración económica y monetaria y política de la Comunidad Europea tras la cumbre de Edimburgo, así como la relevancia que para Andalucía tienen determinados sectores, se ha considerado de interés sustituir las prioridades citadas en Artículo segundo de la Orden de 17 de marzo de 1992 (BOJA núm. 25 de 24.3.92), por la que se regula la concesión de ayudas a Cursos y Jornadas que versen sobre las Comunidades Europeas, por una nueva relación de prioridades.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me están conferidos

## DISPONGO:

Artículo Unico. El artículo 2.2. de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 17 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre las Comunidades Europeas, queda redactado en el siguiente sentido: «Se consideran de interés preferente para lo Consejería de la Presidencia los Cursos o Jornadas relativos a la realización de Unión Política, Unión Económica y Monetaria, Cooperación al Desarrollo, Europa de los ciudadanos, Formación Profesional, Asuntos sociales (personas de edad avanzada, racismo y xenofobia, inmigración), Reforma de los Fondos estructurales y el Fondo de Cohesión, Investigación y Desarrollo Tecnológico, Apoyo a las Pymes, Europa y las entidades territoriales (Comité de las Regiones, Iniciativas de apoyo local), Redes y sistemas de información sobre la Comunidad, y la aplicación en España del Derecho comunitario».

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1993

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 5 de octubre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 44/90 sobre adjudicación provisional de la emisora de F.M. de Pozo Alcón (Jaén).*

De Orden de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia número 1140 de 5 de octubre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 44/90 promovido por D. José Luis Durán Cascos, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de una emisora de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, radicada en Pozo Alcón.

El fallo de la citada sentencia dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovida por D. José Luis Durán Cascos, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> Fidelo Castillo Funes, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de noviembre de 1989 que en reposición confirmó el acuerdo de 1<sup>o</sup> de agosto anterior por el que se adjudicó a D. Luis Gómez Iruela la concesión administrativa por concurso de una emisora de radiodifusión de ondas sonoras de frecuencia modulada en Pozo Alcón (Jaén), declarando que dichos actos se

ajustaron a Derecho, confirmándose por ello. Sin expresa condena en las costas de este proceso».

Sevilla, 21 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 8 de junio de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 93/90 sobre adjudicación provisional de la emisora de F.M. de Sevilla 100.3.*

De Orden de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia número 817/92 de 8 de junio de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 93/90 promovido por D. Manuel Fernández Campos Bara, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de una emisora de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, radicada en Sevilla.

El fallo de la citada sentencia dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Manuel Fernández Campos Bara, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Lourdes Contreras Tirado, contra Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1º de agosto y 7 de noviembre de 1989, por los que se adjudicó a Radio Blanca, S.A. una emisora de Radiodifusión Sonora de frecuencia 100.3 en Sevilla y se desestimó recurso de reposición del demandante, declarando que dichos actos se ajustan a Derecho y deben por ello ser confirmados. Sin expresa condena en costas de este proceso».

Sevilla, 21 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 8 de junio de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 94/90 sobre adjudicación provisional de la emisora de F.M. de Dos Hermanas 96.5 (Sevilla).*

De Orden de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia número 818/92 de 8 de junio de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 94/90 promovido por D. Manuel Fernández Campos Bara, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de una emisora de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, radicada en Dos Hermanas 96.5 (Sevilla).

El fallo de la citada sentencia dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Manuel Fernández Campos Bara, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Lourdes Contreras Tirado, contra Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1º de agosto y 7 de noviembre de 1989, por los que se adjudicó a Radio Estrella-La Voz Nazarena, S.A. una emisora de Radiodifusión Sonora de frecuencia 96.5 en Dos Hermanas y se desestimó recurso de reposición del demandante, declarando que dichos actos se ajustan a Derecho y deben por ello ser confirmados. Sin expresa condena en costas de este proceso».

Sevilla, 21 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 16 de noviembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 98/90 sobre adjudicación provisional de la emisora de F.M. de Fuengirola (Málaga).*

De Orden de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia número 1439 de 16 de noviembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 98/90 promovido por D. Juan Gili Verges, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de una emisora de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, radicada en Fuengirola (Málaga).

El fallo de la citada sentencia dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Evangelismo en Acción, representado por D. Juan Gili Verges, Pastor Evangélico, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de noviembre de 1990 que desestimó reposición contra el de 1º de agosto de 1989 que adjudicó o entidades distintas de la demandante la emisora de radiodifusión sonora de frecuencia modulada de Málaga-Capital y Fuengirola, con carácter provisional; declarando dichos actos ajustados o derecho, sin expresa condena en costas».

Sevilla, 21 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 21 de septiembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 116/90 sobre adjudicación provisional de la emisora de F.M. de Fuengirola.*

De Orden de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia número 1089 de 21 de septiembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 116/90 promovido por Radio Comercial Fuengirola-Mijas, S.L. contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de una emisora de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, radicada en Fuengirola.

El fallo de la citada sentencia dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por Radio Comercial Fuengirola-Mijas, S.L., representada por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz, promovido contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1990 que confirmó en reposición el adoptado en 1º de agosto anterior por el que se adjudicó en concurso a Radio Peñagolosa S.A., la concesión administrativa de emisora de radio de frecuencia modulada en la localidad de Fuengirola, declarando que dichos actos deben ser confirmados por ajustados a Derecho, sin que proceda una expresa condena en costas».

Sevilla, 21 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.*